



**NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL
SOBRE EL ACCESO EXTRAORDINARIO AL TÍTULO DE ESPECIALISTA DE MEDICINA DE
URGENCIAS Y EMERGENCIAS.**

Desde la Dirección General de Ordenación Profesional, a la vista del fallo de la Sala Contencioso-Administrativo, Sección cuarta, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid contra el Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médica/o Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, informa que está estudiando la forma de aplicar la estimación parcial y su aplicación en consonancia con el presente Real Decreto 610/2024, de 2 de julio.

No obstante, esta Dirección se encuentra a la espera para la toma de actuaciones, dado que precisa conocer el fallo de los recursos contencioso-administrativos interpuestos por la Asociación Española de Médicos Generales (Asemeg), el Consejo de Colegios de Médicos de Cataluña (CCMC) y el sindicato CIG-Saúde, respectivamente.

**LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN PROFESIONAL**

20 de mayo de 2025